

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sara Giménez Giménez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la promoción de la accesibilidad universal de las personas con discapacidad a la comunicación audiovisual.

Congreso de los Diputados, 14 de enero de 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España hay aproximadamente 72.500 personas ciegas y 1.064.000 personas sordas, según los últimos datos de la ONCE y del INE. Estas personas son capaces de disfrutar de la programación televisiva a través de servicios auxiliares de accesibilidad como el subtulado, la interpretación en lengua de signos y la audiodescripción.

Con la finalidad de promover la igualdad de trato y no discriminación en el acceso a la comunicación audiovisual de las personas con discapacidad, la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, dispone en su artículo 8 que:

«Artículo 8. Los derechos de las personas con discapacidad.

- 1. Las personas con discapacidad visual o auditiva tienen el derecho a una accesibilidad universal a la comunicación audiovisual, de acuerdo con las posibilidades tecnológicas.*
- 2. Las personas con discapacidad auditiva tienen derecho a que la comunicación audiovisual televisiva, en abierto y cobertura estatal o autonómica, subtitule el 75% de los programas y cuente al menos con dos horas a la semana de interpretación con lengua de signos.*
- 3. Las personas con discapacidad visual tienen el derecho a que la comunicación audiovisual televisiva, en abierto y cobertura estatal o autonómica, cuente al menos con dos horas audiodescritas a la semana.*
- 4. Los poderes públicos y los prestadores fomentarán el disfrute pleno de la comunicación audiovisual para las personas con discapacidad y el uso de buenas prácticas que evite cualquier discriminación o repercusión negativa hacia dichas personas.*

Con objeto de garantizar la calidad del servicio y la satisfacción de las personas destinatarias, los prestadores del servicio de comunicación audiovisual deberán atenerse, en la aplicación de las medidas de accesibilidad, a las normas técnicas vigentes en cada

momento en relación con la subtitulación, la emisión en lengua de signos y la audiodescripción. Los prestadores de servicios de comunicación audiovisual podrán emplear, excepto la Corporación RTVE, el patrocinio para sufragar las medidas de accesibilidad.

5. Los prestadores del servicio de comunicación audiovisual procurarán ofrecer en sus emisiones una imagen ajustada, normalizada, respetuosa e inclusiva de las personas con discapacidad, en tanto que manifestación enriquecedora de la diversidad humana, evitando difundir percepciones estereotipadas, sesgadas o producto de los prejuicios sociales que pudieran subsistir. De igual modo, procurarán que su aparición en la programación sea proporcional al peso y a la participación de estas personas en el conjunto de la sociedad.»

Para velar por el cumplimiento de estos preceptos legales, el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA), organismo dependiente del Real Patronato sobre Discapacidad, y éste a su vez del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, realiza informes periódicos de evaluación sobre las emisiones de televisión, habiendo analizado, desde su puesta en marcha en 2010, más de 1.670.800 horas.

Pues bien, según su último informe, publicado en enero de 2020, durante el año 2019 el 83,53% de la programación en la televisión digital terrestre estaba subtitulada, un 1,19% más que en el 2018, mientras que el 7,07% contaba con audiodescripción para personas con discapacidad visual, un 0,59% en comparación con el periodo anterior. Por otro lado, la interpretación en lengua de signos creció, aunque sigue en porcentajes muy discretos.

En Ciudadanos estamos comprometidos con la igualdad efectiva y la plena inclusión social de las personas con discapacidad, así como en avanzar hacia una accesibilidad universal, también en el ámbito de la comunicación audiovisual, que garantice que puedan ejercer sus derechos con plena autonomía, y por ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene constancia el Gobierno de los resultados del último informe sobre accesibilidad de las personas con discapacidad a los contenidos de la Televisión Digital Terrestre publicado por el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA), dependiente del Real Patronato de la Discapacidad?
2. En caso afirmativo, ¿considera estos resultados satisfactorios?
3. ¿Tiene previsto el Gobierno impulsar alguna iniciativa, en su caso, de modificación reglamentaria o legislativa, para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad a la comunicación audiovisual y favorecer su plena accesibilidad?



Sara Giménez Giménez
Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos